



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho Gobernadora



Decreto No.021
(27 de enero de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2017 PARA LA GOBERNACION DE PUTUMAYO

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 establece: "*Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal....*".

Que el Plan de Acción Vigencia 2017 de la Gobernación del Putumayo fue presentado, estudiado y aprobado en reunión de Consejo de Gobierno Departamental mediante Acta N° 01 del 26 de Enero de 2017.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción vigencia 2017 para la Gobernación de Putumayo, el cual forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cabal cumplimiento y desarrollo del presente PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2017 PARA LA GOBERNACION DE PUTUMAYO, los secretarios de despacho y gerenta del Instituto Departamental de Cultura INDERCULTURA son los responsables de la gestión y ejecución de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todos los servidores públicos de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a la normatividad vigente corresponde a la Secretaria de Planeación Departamental efectuar la evaluación de gestión y resultados del Plan de Acción.

el



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
Despacho Gobernadora



ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel de Agreda de Mocoa a los 27 días del mes de enero de 2017.

LUZ DARY ORTEGA JAMIOY
Secretaria delegataria con funciones de Gobernadora
Según decreto No.0020 del 26 de enero de 2017

Revisó: Jairo Moncayo Quintana/Asesor de despacho 

Revisó: José Andrés España/Asesor de despacho 

Elaboró: Carmen Liliana Villota A/Secretaria Planeación Departamental 

